



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DS1T2 7-2015 NA00157.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000120
COPIAPÓ, 28 ABR. 2020

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Resolución Exenta Nº 8989 (V. y U.) de 2017 que autoriza a los damnificados aplicar el Subsidio Habitacional en cualquier Región del país.
6. La Resolución Exenta Nº 385 (S.R.M.) de fecha 19.11.2018, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo Nº1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional
7. El ORD. Nº 887, de fecha 15.04.2020, de SERVIU Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional atendido la situación que en la Región de Atacama no se cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda. Y teniendo presente que se está por cumplir los 60 meses de vigencia reglamentaria, es que se solicita nuevo plazo hasta el 27 de Julio de 2020.
8. El comprobante de Atención SERVIU Atacama de fecha 06.04.2020, presentada por doña Teresa de Jesús Varas Caballero, RUT Nº 9.283.831-5, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiaria, por las razones allí expuestas.
9. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. Nº1, (V. y U), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Llamado Especial Damnificados por Temporales en la Región de Atacama, 2015, julio, Serie Nº DS1T2 7-2015 NA00157, nombre de la beneficiaria Teresa de Jesús Varas Caballero, RUT Nº 9.283.831-5.
10. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta SEREMI estima procedente otorgar nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional.
11. La Resolución Nº 7/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. La Resolución Nº 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia hasta el día 27 de julio del año 2020, conforme lo señala el artículo 36 señalado en el numeral 10 precede, al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

Nº	BENEFICIARIA	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	TERESA DE JESUS VARAS CABALLERO	9.283.831-5	DS1T2 7-2015 NA00157

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/FAG/LCC
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
 - Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
 - Depto. Planes y Programas SRM
 - Sección Jurídica SRM
 - Oficina de Partes
 - Resolución con VB por correo electrónico de fecha 28.04.20 (emergencia Covid-19)
- Nº Interno 81/2020 Ley de Transparencia Art 7/g